



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 192 y 193/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación de la alumna Griselda Analía BERTOIA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 192 y 193/2010 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 192 y 193/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Política Agropecuaria y Organización Rural, sin tener previamente regularizada Planificación de



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

la Empresa Agropecuaria, y sin tener aprobada Gestión de la Empresa Agropecuaria, a la alumna Griselda Analía BERTOIA, Legajo N° 15138, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1399/2010

UTN
mel
to

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior